

 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS	
		INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-02240/20		
No. de FOLIO 0502300400120205093000049	FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. a 31 de Enero de 2020	
AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE PLAGUICIDAS		
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ANAJALSA SA DE CV CALLE SAN ANTONIO , 116 A LAS FUENTES, ZAPOPAN 45070, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. CORREO ELECT. registros@anajalsa.com.mx		
R.F.C. ó C.U.R.P. ANA100407117	VIGENCIA INICIAL 31 de Enero de 2020	VIGENCIA FINAL 31 de Enero de 2021
NOMBRE COMERCIAL ATRAZINA TECNICA	NÚMERO CAS CAS 1912-24-9	
ANALISIS GARANTIZADO No requiere		
CANTIDAD 40000	UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN	FRACCION ARANCELARIA 29336909	
OBSERVACIONES N/A		
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHINA (REPUBLICA POPULAR)	PAÍS DE PROCEDENCIA CHINA (REPUBLICA POPULAR)	ADUANA DE ENTRADA MANZANILLO
Director de Riesgo y Proyectos Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, previa designación mediante oficio DGGIMAR.710/0009456 de fecha 04 de diciembre de 2019. S22q\WBvpB7Phdku5a+p7lx9hMexXH4nf4koMufNFGG3GTsi7LZhy73G3+ptCL3EynPBoQzTJ0cb zX3lyrhZ+jl+E5sV7Uipl3NKCyla6JlJIWX3VPXnDe/1+n2x3+nrJSAAvOIFel7vKrZr4XDeMK6u 7LhiCardWDqGxt/56VQDykBXY+Z8iqL/OoKlup0CY36fJQc5hT+y1VVmYeSrEXUW/ThO8n83JZfj zWAUky38rVWUVTvtza3EmaPxD8wWg8UZ7abUr3zZLTw/2kFEEfZrCDfBV/2mMAi31lXUeLt5l4 ppGD2prRM5Kq/3f+BNSqUWA6cLeddKwgYWK58Q== PEDRO ROBERTO LEMUS CAZARES		
PRLC/PRLC/MMR		
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO		

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

IV. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I Y 31 FRACCIÓN IX DE LA LGPGIR, SE LE INFORMA QUE COMO IMPORTADOR DE PLAGUICIDAS, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-024, EL ¿PLAN DE MANEJO DE PRODUCTOS QUE AL DESECHARSE SE CONVIERTEN EN RESIDUOS PELIGROSOS¿

V. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTA AUTORIZACIÓN, PRESENTAR UN INFORME QUE INCLUYA LO SIGUIENTE: LOS DESTINATARIOS O COMPRADORES DEL PRODUCTO Y CANTIDADES, DEBIENDO INDICAR EL TOTAL DE LA CANTIDAD IMPORTADA. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN MEDIO ELECTRÓNICO ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600500120194006000618

[0502300400120205093000049]Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.[31/01/2020]16:53:27[ANA100407117]ANAJALSA SA DE CV[ILECP560125UE6]PEDRO ROBERTO[ILEMUS]CAZARES[Director de Riesgo y Proyectos]Aceptado[31/01/2020][31/01/2020][31/01/2021]Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas[0402600500120194006000618]Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente, 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente, 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:[ATRAZINA TECNICA]1912-24-9[97][4]40000[Kilogramo]HERBICIDA, PARA USO EXCLUSIVO EN PLANTAS FORMULADORAS DE PLAGUICIDAS[29336909]CHINA (REPUBLICA POPULAR)CHINA (REPUBLICA POPULAR)[MANZANILLO]<p>I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.<p>II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.<p>III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.<p>IV. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I Y 31 FRACCIÓN IX DE LA LGPGIR, SE LE INFORMA QUE COMO IMPORTADOR DE PLAGUICIDAS, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-024, EL ¿PLAN DE MANEJO DE PRODUCTOS QUE AL DESECHARSE SE CONVIERTEN EN RESIDUOS PELIGROSOS¿<p>V. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTA AUTORIZACIÓN, PRESENTAR UN INFORME QUE INCLUYA LO SIGUIENTE: LOS DESTINATARIOS O COMPRADORES DEL PRODUCTO Y CANTIDADES, DEBIENDO INDICAR EL TOTAL DE LA CANTIDAD IMPORTADA. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN MEDIO ELECTRÓNICO ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

[illegible]

Locked="false" Priority="47" Name="List Table 2 Accent 4"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="48" Name="List Table 3 Accent 4"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="49" Name="List Table 4 Accent 4"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="50" Name="List Table 5 Dark Accent 4"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="51" Name="List Table 6 Colorful Accent 4"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="52" Name="List Table 7 Colorful Accent 4"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="46" Name="List Table 1 Light Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="47" Name="List Table 2 Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="48" Name="List Table 3 Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="49" Name="List Table 4 Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="50" Name="List Table 5 Dark Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="51" Name="List Table 6 Colorful Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="52" Name="List Table 7 Colorful Accent 5"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="46" Name="List Table 1 Light Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="47" Name="List Table 2 Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="48" Name="List Table 3 Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="49" Name="List Table 4 Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="50" Name="List Table 5 Dark Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="51" Name="List Table 6 Colorful Accent 6"/> <w:LsdException Locked="false" Priority="52" Name="List Table 7 Colorful Accent 6"/> </w:LatentStyles></xml><!--[if gte mso 10]> <style> /* Style Definitions */ table.MsoNormalTable {mso-style-name:Tabla normal", mso-tstyle-rowband-size:0, mso-tstyle-colband-size:0, mso-style-noshow:yes, mso-style-priority:99, mso-style-parent:"", mso-padding-alt:0cm 5.4pt 0cm 5.4pt, mso-para-margin-top:0cm, mso-para-margin-right:0cm, mso-para-margin-bottom:8.0pt, mso-para-margin-left:0cm, line-height:107%, mso-pagination:widow-orphan, font-size:11.0pt, font-family:'Calibri',sans-serif", mso-ascii-font-family:Calibri, mso-ascii-theme-font:minor-latin, mso-hansi-font-family:Calibri, mso-hansi-theme-font:minor-latin, mso-bidi-font-family:'Times New Roman', mso-bidi-theme-font:minor-bidi, mso-fareast-language:EN-US;} </style> <[endif]> </p><p class="MsoNormal" style="text-align:justify">IV. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I Y 31 FRACCIÓN IX DE LA LGPGIR, SE LE INFORMA QUE COMO IMPORTADOR DE PLAGUICIDAS, DEBERÁ PRESENTAR PARA SU RESPECTIVA EVALUACIÓN ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DEL TRÁMITE SEMARNAT-07-024, EL ¿PLAN DE MANEJO DE PRODUCTOS QUE AL DESECHARSE SE CONVIERTEN EN RESIDUOS PELIGROSOS¿ </p> <p class="MsoNormal" style="text-align:justify"> </p> <p class="MsoNormal" style="text-align:justify">V. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTA AUTORIZACIÓN, PRESENTAR UN INFORME QUE INCLUYA LO SIGUIENTE: LOS DESTINATARIOS O COMPRADORES DEL PRODUCTO Y CANTIDADES, DEBIENDO INDICAR EL TOTAL DE LA CANTIDAD IMPORTADA. DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN MEDIO ELECTRÓNICO ANTE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA.</p><p class="MsoNormal" style="text-align:justify">
</p> <p></p>|